

Madrid, junio de 2015

REGISTRO DE SALIDA:

FECHA: CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR  
REGISTRO GENERAL

A TODAS LAS UTPR's

**SALIDA 4175**

Fecha: 02-06-2015 11:49

**ASUNTO: CIRCULAR A LAS UNIDADES TÉCNICAS DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA EN  
RELACIÓN CON LA DECLARACIÓN DE INSTALACIONES QUE UTILICEN  
EQUIPOS PORTÁTILES DE RAYOS X EN EL ÁMBITO DE LA ODONTOLOGÍA**

En los últimos años y en distintos países europeos ha surgido cierta preocupación por la irrupción en el mercado de un número creciente de equipos portátiles de rayos X destinados al ámbito de la odontología.

Esta circunstancia ha sido objeto de atención por parte de la Asociación Europea de Autoridades Competentes en Protección Radiológica (HERCA) quien, tras analizar y valorar las implicaciones radiológicas asociadas al uso de dichos equipos, en junio de 2014 aprobó una declaración en la que se concluía que el uso de dichos equipos solo podría estar justificado en circunstancias muy determinadas, debidamente autorizadas.

Adicionalmente, hay que señalar que el modo en que estos equipos portátiles habitualmente se operan supone un incumplimiento del artículo 19.2.c.2 del Real Decreto 1085/2009 por el que se aprueba el Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico, que establece que *"en instalaciones de diagnóstico dental intraoral las exposiciones radiográficas se efectuarán a una distancia mínima de dos metros del tubo emisor de rayos X"*.

A la vista de estas circunstancias, este Organismo considera que este tipo de equipos no pueden quedar incluidos en la declaración asociada al registro de las instalaciones de radiodiagnóstico intraoral y que, en consecuencia, esa UTPR no deberá certificar la conformidad de las instalaciones de rayos X en las que existan ese tipo de equipos.



Mª Fernanda Sánchez-Ojanguren  
DIRECTORA TÉCNICA  
DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA